



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 16 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

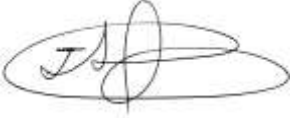
Proceso	Ordinario laboral de única instancia
Radicado	05001-41-05-001-2016-01298-01
Demandante	JAIME ALBERTO LOAIZA MARULANDA
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.
Asunto	Pone en traslado conforme el artículo 15 del Decreto 806 de 2020
Auto de sustanciación	291

Se da traslado a las partes, inicialmente a la demandante y luego a la demandada, por término de 5 días para cada una, para que presenten alegatos por escrito, luego de lo cual, para resolver el caso de fondo en grado jurisdiccional de CONSULTA, se emitirá **sentencia escrita**, de conformidad con lo señalado el artículo 15 del Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 147 fijados en la secretaría del despacho hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ